



## AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento  
**CEM16I00NW**

Código de Expediente  
**CEM/2022/22**

Fecha y Hora  
**27/12/2022 11:29**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2X681I0P4L116W5R129X**

Pág. 1 de 10

### CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCION A CONCEDER A LA JUNTA LOCAL DE HOSTELERIA DE CANGAS DEL NARCEA

En Cangas del Narcea, fecha 27 de diciembre de 2022

#### REUNIDOS

De una parte D. José Víctor Rodríguez Fernández, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, en calidad de Alcalde Presidente.

De otra parte, D. José Manuel García Álvarez en nombre y representación de la Junta Local de Hostelería de Cangas del Narcea (en adelante, la beneficiaria), CIF G-34547035, en calidad de presidente.

#### MANIFIESTAN

**Primero:** Que la finalidad del presente convenio es canalizar, a favor de la entidad beneficiaria, la subvención que figura en el vigente Presupuesto General de esta Entidad, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la misma.

**Segundo:** La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28 establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por su parte, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 65 prevé que, en estos supuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Ley 38/2003, y determinar el contenido mínimo del mismo, en tanto que el artículo 14 de la Ley recoge las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones.

Que el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cangas del Narcea para el ejercicio 2022, contiene la previsión del otorgamiento de una subvención a favor de la entidad beneficiaria, por importe de 13.750 € con la finalidad de posibilitar el desarrollo de nuestro territorio por haberse estimado mercedora de este excepcional tratamiento.

Que de conformidad con lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cangas del Narcea y el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones y normas concordantes, las partes suscriben el presente convenio de colaboración que regula los compromisos de ambas en lo relativo a esta subvención, mediante las siguientes.

**Tercero:** Que el sector hostelero de Cangas del Narcea, a través de su Junta Local de Hostelería, ha sido el impulsor de la Fiesta de la Vendimia, así como el organizador desde hace años de jornadas gastronómicas, principal instrumento promocional para poner en valor nuestra gastronomía y nuestra tradición vitivinícola.

**Cuarto:** Que esta propuesta obedece al objetivo del Ayuntamiento de Cangas del Narcea de promocionar turísticamente el municipio a través de actividades gastronómicas y culturales, mantener una cooperación



## AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento  
**CEM16I00NW**

Código de Expediente  
**CEM/2022/22**

Fecha y Hora  
**27/12/2022 11:29**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 2 de 10

constante con el sector hostelero, y la creación de sinergias que reportarán beneficios compartidos y que se articula a través de varios factores claves en la política de gestión turística del mismo:

- a) Contribuir al conocimiento y difusión de nuestra cultura, gastronomía y tradiciones.
- b) Incentivar el uso de ingredientes y recetas de la cocina tradicional y el uso de productos locales, así como el Vino DOP Cangas.
- c) Promocionar Cangas del Narcea como Destino Gastronómico Libre de Gluten.
- d) Fomentar una política de cooperación entre el Ayuntamiento y la Junta Local de Hostelería que genere un movimiento constante de visitantes y una redistribución de los beneficios asociados (consumo, conocimiento, promoción).
- e) Establecer una dinámica de promoción y publicidad mutua entre el Ayuntamiento y el sector hostelero que facilite el flujo de visitantes y el conocimiento de los atractivos gastronómicos, patrimoniales y paisajistas.

**Quinto:** Que durante 2022 la Junta Local de Hostelería de Cangas del Narcea tiene previstas las actividades que hasta el momento viene realizando y que se explican en el anexo I de este Convenio y todas aquellas nuevas que desde el Ayuntamiento de Cangas del Narcea se propongan y se consideren oportunas por ambas partes.

**Sexto:** Que como consecuencia de ello y considerando el interés público y social de la actividad del beneficiario, este Ayuntamiento considera conveniente colaborar mediante la concesión de una subvención municipal, cuya posibilidad legal se encuentra en la consignación nominativa que se contiene en el presupuesto.

Por estas razones, con el fin de conseguir el citado objetivo, ambas partes, al amparo de lo dispuesto por la legislación vigente, concierta este convenio de acuerdo con las siguientes

### CLAUSULAS

#### **Primera.- Objeto de la subvención.**

1.- Este convenio se suscribe para regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Cangas del Narcea y la Junta Local de Hostelería con la finalidad de contribuir a la promoción y puesta en valor de los recursos gastronómicos del municipio en general y del vino DOP Cangas en particular.

Dichas actividades se desarrollarán de conformidad con la Memoria de actividades que se acompaña como anexo I de este convenio, formando parte integral del mismo.

2.- Resulta de interés, asimismo, la colaboración entre ambas entidades, al objeto de ofrecer a la ciudadanía el mayor número de recursos posibles para lo enunciado en el apartado primero.

3.- Los fondos recibidos por el beneficiario no podrán ser aplicados a finalidad distinta que la de sufragar los gastos que conlleve la realización del objeto de esta subvención.

#### **Segunda.- Personas beneficiarias.**

1.- Será beneficiaria de esta subvención nominativa la Junta local de Hostelería.

2.- La entidad que suscribe el presente convenio declara que reúne los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Mediante la suscripción de este convenio se autoriza al Ayuntamiento de Cangas del Narcea a recabar



## AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento  
**CEM16I00NW**

Código de Expediente  
**CEM/2022/22**

Fecha y Hora  
**27/12/2022 11:29**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 3 de 10

la información necesaria de los organismos correspondientes, a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos del apartado anterior.

### Tercera.- Gastos subvencionables.

1.- La subvención se destinará a financiar las siguientes actividades a desarrollar por la persona beneficiaria:

- Gastos generales de funcionamiento.
- Gastos específicos de actividades concretas relacionadas directamente con los fines de la asociación.
- Todos aquéllos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido, en relación con los fines de la asociación.

2.- Sólo serán subvencionables gastos corrientes realizados en el periodo de vigencia del convenio, incluyendo los efectuados con anterioridad a su firma, dentro del plazo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

3.- Como excepción se considerarán gastos subvencionables los gastos generados en el ejercicio de la anualidad que se subvenciona (2022) y cuyo pago se efectuó en el mes de enero del ejercicio inmediatamente posterior (2023)

4.- El importe de la subvención nunca podrá ser superior al 75% del coste de la actividad subvencionada, debiendo aportar la asociación como mínimo un 25% del coste de las actividades.

### Cuarta.- Compromisos municipales

Como colaboración en la realización del citado proyecto, el Ayuntamiento de Cangas del Narcea se compromete, en virtud del presente convenio a:

- Participar en su financiación con una subvención de 13.750 €, que se aportarán con cargo a la partida presupuestaria 433 48202, RC: 220220018503
- Comprobar el cumplimiento de todas las estipulaciones establecidas en este convenio y en el marco jurídico definido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su reglamento.

### Quinta.- Obligaciones o compromisos adicionales de la entidad beneficiaria.

- El beneficiario de la subvención, por su parte, se compromete en virtud del presente convenio, a realizar las actividades relacionadas en el ANEXO I de este convenio,
- a cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en el mismo anexo, los cuales deberán ser justificados y podrán ser comprobados por personal municipal,
- a destinar la subvención municipal a la finalidad pactada, así como proceder a la devolución, total o parcial de la misma, en el caso de que el proyecto no se lleve a efecto o no se ejecute íntegramente,
- a justificar la aplicación de la subvención en los términos previstos por la normativa vigente, integrada por la Ley 38/2003
- a reintegrar los fondos percibidos en los supuestos que procedan.
- a hacer figurar el nombre del Ayuntamiento de Cangas del Narcea como entidad patrocinadora en toda la publicidad que se haga.

### Sexta.- Compatibilidad con otras subvenciones.

- La subvención otorgada en este convenio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.
- No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que,



## AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento  
**CEM16I00NW**

Código de Expediente  
**CEM/2022/22**

Fecha y Hora  
**27/12/2022 11:29**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 4 de 10

aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3.- La entidad beneficiaria deberá comunicar la obtención de otras subvenciones para los mismos gastos, minorándose la concedida mediante este convenio en las cantidades que procedan mediante acuerdo de revocación parcial o total, según proceda.

4.- Excepcionalmente, por causas justificadas y cuando el Ayuntamiento así lo estime, podrá realizarse alguna colaboración independiente y al margen de este convenio.

### Séptima.- Plazos y modos de pago.

1.- Con carácter general el reconocimiento de obligación a favor del beneficiario y el pago de la aportación se realizarán en un plazo de 15 días tras la presentación y aprobación de la justificación en los términos establecidos en este convenio. Se dictara resolución declaratoria de la pérdida de derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el Art. 37 de la LGS.

2.- La entidad beneficiaria podrá optar por el pago previa justificación del gasto, o por pagos anticipados, que supongan entregas de fondos como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo el 75% del importe total a la firma del convenio, previa solicitud por parte de la entidad beneficiaria y el 25% restante en cualquier momento del año, siempre y cuando se justifique previamente el anticipo anterior.

### Octava.- Régimen de garantías.

No será exigible la prestación de garantía por parte de la beneficiaria, por cuanto no se aprecie riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

### Novena.- Plazo de aplicación de los fondos percibidos.

1.- La subvención otorgada mediante este convenio podrá aplicarse a cualquier gasto de los considerados como subvencionables efectuados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

2.- La entidad beneficiaria podrá solicitar, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada y de forma excepcional, modificaciones de la resolución de concesión que supongan ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que podrán ser autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

3.- El Ayuntamiento podrá modificar de oficio la resolución de concesión, previa audiencia de la persona interesada y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impida o dificulte la consecución del interés público perseguido y no se irroguen perjuicios económicos a la persona beneficiaria.

### Décima.- Plazo y forma de justificación de la subvención percibida.

1.- La entidad beneficiaria deberá justificar documentalmente la totalidad del proyecto subvencionado, así como la aplicación dada a los fondos recibidos en el plazo de un mes desde la finalización de este y, en todo caso, antes del día 31 de enero de 2023.

La entidad deberá presentar la siguiente documentación para las justificación:

. Memoria justificativa del proyecto que acredite que la actividad fue realizada y grado de cumplimiento de la misma. El beneficiario deberá justificar que ha realizado la actividad en los términos del proyecto inicial presentado.



## AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento <b>CEM16I00NW</b>	Código de Expediente <b>CEM/2022/22</b>	Fecha y Hora <b>27/12/2022 11:29</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2X681I0P4L116W5R129X</b>	Pág. 5 de 10

. Copia de las facturas utilizadas para justificar la subvención. Debe indicar que parte de la factura se presenta para justificación, entendiéndose en caso contrario que se presenta íntegra

. Copias de la acreditación del pago de las facturas de la siguiente manera:

- Pago en efectivo: solamente para facturas de importe inferior a 50 euros (IVA incluido), debiendo la factura presentar el recibo firmado por el proveedor con indicación de su nombre, apellidos y NIF.
- Pago bancario: en caso de cheque, este debe ser nominativo y se acompañará de copia de este junto al cargo bancario. En caso de transferencia o domiciliación bancaria, se deberá aportar justificante de la transferencia o domiciliación, junto con cargo bancario, debiendo constar en ambos casos número de factura pagada o concepto que identifique esta.
- Pago mediante tarjeta de crédito: el titular de la tarjeta deberá ser la entidad subvencionada o ser autorizado por ésta y se acreditará mediante justificante de pago y cargo bancario de la misma.

. Declaración expedida por la persona que ostente la capacidad de representación de la entidad perceptora (ANEXO V)

- del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme a la memoria presentada y declaración que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado
- que no se han incluido importes de IVA deducibles
- que se ha dado la publicidad correspondiente a la financiación de la actividad por parte del ayuntamiento.
- Los ingresos obtenidos por la asociación para la financiación de la actividad.

. Todo tipo de documentos (fotos, carteles, recortes de prensa, publicaciones, ...) que acrediten la realización de la actividad subvencionada.

### Undécima.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que la hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento fundamental de la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en este convenio.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas contenidas en la cláusula tercera de este convenio.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley general de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) En caso de justificar fuera del plazo señalado en la cláusula décima y tras requerimiento efectuado de



## AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento  
**CEM16I00NW**

Código de Expediente  
**CEM/2022/22**

Fecha y Hora  
**27/12/2022 11:29**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 6 de 10

acuerdo con lo señalado en el artículo 70,3 del reglamento de la LGS.  
g) Los demás supuesto previstos en la LGS.

### **Duodécimo.- Vigencia del convenio**

El presente convenio estará vigente desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

### **Décimotercero.- Causas de resolución del Convenio**

Será causa de resolución del presente convenio el mutuo acuerdo entre las partes, así como la denuncia de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente en el plazo de un mes desde que aquel fuese detectado

### **Décimocuarto.- Interpretación y jurisdicción**

Todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución del presente convenio, considerando su naturaleza netamente administrativa, serán resueltas por el Ayuntamiento de Cangas del Narcea y e someterán, en caso litigioso, a la Jurisdicción contencioso-administrativa.

El Alcalde

Fdo. José Víctor Rodríguez Fernández

El Beneficiario

Fdo. José Manuel García Álvarez



## AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento <b>CEM16I00NW</b>	Código de Expediente <b>CEM/2022/22</b>	Fecha y Hora <b>27/12/2022 11:29</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2X681I0P4L116W5R129X</b>	Pág. 7 de 10

### ANEXO I – Actividades objeto de subvención y objetivos mínimos a cumplir en su desarrollo

#### A-. JORNADAS GASTRONÓMICAS

- JORNADAS GASTRONÓMICAS DE LA TERNERA ASTURIANA, VINO DOP CANGAS Y EL PAN DE CANGAS
  - Organización de las Jornadas Gastronómicas de la Ternera Asturiana y del Vino DOP Cangas, coincidiendo con la celebración del Certamen Nacional de la Asturiana de los Valles.
- CANGAS DEL PINCHOS
  - Organización del Certamen Cangas de Pinchos, durante el mes de mayo o junio
- JORNADAS GASTRONÓMICAS DE LA CAZA Y EL VINO DE CANGAS
  - Organización de las Jornadas Gastronómicas de la Caza y del Vino DOP Cangas, coincidiendo con el puente de primeros de diciembre.
- OTRAS JORNADA GASTRONÓMICAS DE INTERÉS QUE ORGANICE LA JUNTA LOCAL DE HOSTELERÍA

#### Gastos subvencionables para la Jornadas Gastronómicas

- Organización de los actos de presentación a medios
- Publicidad: Cartelería, dípticos y medios de comunicación
- Actividades infantiles: contratación de monitores, materiales, etc...
- Instalación y alquiler de carpas
- Premios del concurso de pinchos
- Otros gastos que requieran la organización de los actos

#### Condiciones a cumplir en las Jornada Gastronómicas:

- Deberán participar un mínimo de 6 establecimientos, en al menos 4 de las jornadas, y nunca menos de 4.
- Cumplir con el compromiso de disponer del menú ofertado durante todos los días de duración de las Jornadas. En caso de no ser así, debe ir bien indicado en la publicidad.
- Deberán incluir en las jornadas el vino DOP Cangas, que deberá formar parte del menú ofertado por cada restaurante, comprometiéndose a tenerlo disponible.
- Las Jornadas habrán de tener un acto de presentación, compuesta, al menos, de una convocatoria a medios, en la que deberá estar presente el Ayuntamiento.
- Publicidad de las Jornadas: Toda la cartelería y publicidad en medios de comunicación deberá llevar el logo del Ayuntamiento de Cangas de Narcea, y deberá figurar este como patrocinador del mismo.



## AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento  
**CEM16I00NW**

Código de Expediente  
**CEM/2022/22**

Fecha y Hora  
**27/12/2022 11:29**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 8 de 10

### ANEXO II- DECLARACION RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D. José Manuel García Álvarez con DNI número 09394618S, en calidad de representante legal de la Entidad JUNTA LOCAL DE HOSTELERIA DE CANGAS DEL NARCEA, con CIF.: G33547035

#### DECLARA

X Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 38/2003, general de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

X Que la entidad cumple las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma Ley.

X Que en particular, la entidad no está incurso en alguna de las circunstancias previstas en la letra b) del artículo 13,2 de dicha Ley.

Fdo.: JOSÉ MANUEL GARCÍA ALVAREZ  
Presidente de JUNTA LOCAL DE HOSTELERIA DE CANGAS DEL NARCEA



## AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento  
**CEM16I00NW**

Código de Expediente  
**CEM/2022/22**

Fecha y Hora  
**27/12/2022 11:29**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 9 de 10

### ANEXO III- AUTORIZACIÓN DE PETICION DE CERTIFICADOS TRIBUTARIOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Cangas del Narcea, a solicitar el/los certificado/os de estar al corriente con:

- X La Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- X Tesorería General de la Seguridad Social.
- X Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

para la comprobación de los datos relativos al **cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social** del solicitante de la subvención y/o ayuda (*especificar y detallar ésta*):

#### SUBVENCIÓN NOMINATIVA A JUNTA LOCAL DE HOSTELERIA DE CANGAS DEL NARCEA

precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla. La presente autorización se otorga a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1k de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

#### DATOS DEL AUTORIZADOR

Apellidos y Nombre	
GARCÍA ALVAREZ, JOSÉ MANUEL	
N.I.F.	Actúa en calidad de:
093946185	PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE HOSTELERIA DE CANGAS DEL NARCEA
Fdo.: JOSÉ MANUEL GARCÍA ÁLVAREZ	

**NOTA:** La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Cangas del Narcea



# AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento  
**CEM16I00NW**

Código de Expediente  
**CEM/2022/22**

Fecha y Hora  
**27/12/2022 11:29**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 10 de 10

## ANEXO V – DECLARACION RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D. JOSÉ MANUEL GARCÍA ALVAREZ con DNI nº 09394618S, en calidad de Representante legal de la Entidad JUNTA LOCAL DE HOSTELERIA DE CANGAS DEL NARCEA

### DECLARA

No ha solicitado ninguna otra subvención ni ayuda para la misma finalidad que la de la presente convocatoria de subvenciones procedente de cualquier Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional.

Ha solicitado y/o le ha/n sido concedida/s ayuda/s para la misma finalidad, haciéndose constar los siguientes datos.

- Fecha de la solicitud .....
- Órgano que ha de resolverla .....
- Cuantía de la ayuda solicitada y/o concedida .....
- Fecha de la resolución de concesión, si procede .....

No ha recaído sobre la entidad resolución administrativa o judicial firme de reintegro en relación con otras ayudas económicas concedidas por el Ayuntamiento de Cangas del Narcea

D. JOSÉ MANUEL GARCÍA ALVAREZ  
Presidente de JUNTA LOCAL DE HOSTELERÍA DE CANGAS DEL NARCEA